



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITOS // CRÉDITO EXTRAORDINARIO EJERCICIO 2025**

### **ÁREAS URBANISMO: PLANEAMIENTO, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de remanente líquido de Tesorería, se hace precisa la modificación de créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios o Suplementos de Créditos, financiados con cargo al Remanente líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Departamento, tramitar la siguiente modificación de Créditos:

#### **JUSTIFICACIÓN:**

La justificación de la modificación de créditos con fondos de remanentes líquidos para cubrir los gastos durante el ejercicio presupuestario 2025, se hace necesaria por las siguientes razones que a continuación se detallan:

La necesidad se justifica por situación presupuestaria de los créditos de la partida, en el momento de la redacción de este informe es de -241.029,77 euros.

En consecuencia del criterio del Interventor de fondos municipal, responsable legalmente del sistema de información contable municipal, de imputar la totalidad de los gastos necesarios para la realización de obras, construcciones o proyectos inventariables, como lo son los proyectos de obras, se contabilizarán desde su redacción en el Capítulo VI. Hasta ahora solo se venían contabilizando los proyectos en el Capítulo VI cuando la obra se preveía iniciar en el mismo ejercicio de su redacción, lo que causaba dudas en su aplicación e inconsistencias contables. Es por ello serán necesarios nuevos créditos para la redacción de los proyectos de urbanización de Costa Calma y otros núcleos poblacionales a los que el Ayuntamiento de Pájara está obligado a su recepción y dotación de servicios básicos. Para estos nuevos proyectos se estima una necesidad de aprox. 550.000,00 euros para la licitación de su redacción.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Suplementos de Créditos / Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, se considera conveniente por este Servicio tramitar la siguiente modificación de Créditos:

Aplicaciones presupuestarias a suplementar/crear en el presupuesto en vigor:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>DENOMINACIÓN (Grupo de programas. Partida económica)</b>	<b>IMPORTE (Euros)</b>
151.22706	Urbanismo: Planeamiento, ejecución, disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos	241.029,77
151.61902	Urbanismo: Planeamiento, ejecución, disciplina urbanística. Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados a su uso general. Infraestructuras en curso.	550.000,00

Y todo ello lo pongo en conocimiento de esta Alcaldía y, por delegación, a la Concejala Titular del para que en virtud del artículo 61.1 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inicie si cree conveniente el expediente correspondiente.

Así lo manda y lo firma el Concejal/a titular del área. En Pájara, firmado digitalmente en la fecha que figura en el sello de tiempo digital.